



Al contestar cite el No. 2021-06-004201



Tipo: Salida Fecha: 30/08/2021 05:37:45 PM  
Trámite: 16706 - ACTA AUDIENCIA DE OBJECIONES Y CONFIRMA  
Sociedad: 1098617128 - LAURA PATRICIA DIAZ Exp. 99443  
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA  
Destino: 28423610 - MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ  
Folios: 4 Anexos: NO  
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 640-001268

Doctora  
**MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ**  
msolano\_gutierrez@hotmail.com  
BUCARAMANGA - SANTANDER

**Ref.: Posesión como Liquidador de la persona natural comerciante LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ NIT. 1.098.617.128**  
**Auto identificado con radicado número 2021-06-003977**

Respetada Doctora:

De manera atenta, nos permitimos informarle que, mediante el auto de la referencia, usted fue designado como liquidador dentro del proceso de **Liquidación Judicial simplificada** de la persona natural comerciante LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ.

Por lo anterior, para tomar posesión de su cargo deberá tener en cuenta lo siguiente: Mediante Resolución No. 100-001101 del 31 de marzo de 2020, expedida por el Superintendente de Sociedades, se dictaron y adoptaron medidas para garantizar la atención y la prestación de los servicios en la Entidad, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y el Aislamiento Preventivo Obligatorio, razón por la cual fueron expedidas las Circulares Internas Nos. **500-000017 del 03 de abril de 2020** y No. **500-000018 del 08 de abril de 2020**, mediante las cuales se estableció el protocolo para las posesiones virtuales de los liquidadores designados en los procesos de Liquidación admitidos por la entidad y en la cual se estableció lo siguiente:

“...ACTOS PREVIOS.

*Se remitirá vía correo electrónico -Certimail- oficio de comunicación sobre la designación como liquidador, relacionando la documentación necesaria para llevar*



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.  
www.supersociedades.gov.co  
webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19  
Tel: (57-1) 2201000  
Colombia





*acabo la diligencia de posesión, con la advertencia de que la diligencia se adelantará virtualmente.*

*Una vez recibida la notificación, dentro de los 5 días hábiles siguientes, deberán remitir por el correo electrónico habilitado [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) los documentos debidamente diligenciados que se enuncian a continuación, en formato PDF:*

**a) AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

- (i) Compromiso de confidencialidad debidamente diligenciado*
- (ii) Cédula de ciudadanía*
- (iii) Infraestructura*

*Una vez recibida la documentación, se proyectará el Acta de Posesión debidamente firmada por el funcionario competente, la cual será enviada por correo electrónico - Certimail- a los designados (Auxiliar de la Justicia designado).*

Con fundamento en los actos previos transcritos, se le informa que **en horario de atención de 8:00 am a 12:00 del día**, se programará la diligencia de posesión de su cargo de la siguiente manera:

**“...CITACION A LA DILIGENCIA**

*Por parte del convocante se agendará a través de la Herramienta Teams, la diligencia de posesión respectiva, con la cuenta de correo electrónico suministrada por el designado (Auxiliar de la Justicia designado como liquidador). Se enviará a los interesados la invitación para unirse a la diligencia, con la siguiente información:*

- 1. Fecha y hora del acto de posesión*
- 2. Número de Expediente del Proceso*
- 3. Sujeto procesal*
- 4. Auto a través del cual se realiza la designación*
- 5. Datos de contacto del funcionario competente de la Superintendencia de Sociedades que realizará la diligencia de posesión*
- 6. Ruta de acceso al vínculo de descarga para cada acto de posesión*
- 7. Requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la diligencia...”*



Es de advertir, que el artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 de 2015, por el cual se modificaron y adicionaron normas en materia de la lista de auxiliares de la justicia, señala “...Los cargos de liquidador.... son de obligatoria aceptación, el auxiliar de justicia designado tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se remita el oficio, para aceptar el cargo y posesionarse ante el juez del concurso o el funcionario a cargo de la intervención.

*En el en que auxiliar designado acredite una circunstancia de fuerza mayor que impida asumir el cargo dentro plazo inicialmente fijado, el juez del concurso o funcionario a cargo de la intervención podrá prorrogar término para la posesión por un plazo igual a la inicial.*

*El auxiliar de la justicia que rechace el nombramiento o que no se poseione dentro los términos indicados en el presente artículo, será excluido de lista a menos que en cumplimiento su deber información, lo rechace al indicar que está incurso en una situación de conflicto interés, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o que acredite la ocurrencia de una circunstancia de fuerza mayor que le impida llevar a cabo el encargo.*

*En el evento en que el auxiliar de justicia rechace el nombramiento o no se poseione dentro de los términos indicados en el presente artículo, el juez del concurso o funcionario a cargo de la intervención convocará de inmediato al Comité de Selección de Especialistas que realice una nueva selección de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto...”.*

Así mismo, el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución 100-000083 del 19 de enero de 2016, por medio de la cual fue expedido el Manual de Ética y Conducta Profesional para los auxiliares de la justicia de la lista administrada por la Superintendencia de Sociedades, señaló dentro de los deberes particulares de los auxiliares de la justicia:

*“Suscribir y entregarle a la Superintendencia de Sociedades el compromiso de confidencialidad, de conformidad con el formato que la entidad le suministrará para el efecto.”*



Lo anterior, para que, dentro de los 5 días hábiles siguientes, al recibo de esta notificación remita por el correo electrónico habilitado [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) los documentos debidamente diligenciados en formato PDF, teniendo en cuenta el procedimiento dispuesto en las citadas Circulares, y permanezca atento a la citación para la diligencia de posesión virtual.

Cordialmente,

**LUZ HELENA RUEDA TOLOZA**

Secretaría Administrativa y Judicial Intendencia Regional Bucaramanga

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

NIT. 1098617128

EXP. 99443

CODFUN. M1476